



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 740-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 402-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025; Oficio N° 167-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Investigación, la Unidad de Investigación y los Docentes Responsables de los Cursos de Investigación, el Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica; Acta de Revisión y Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de julio de 2025; Oficio N° 242-2025-UNJ/FCS, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; correo electrónico, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Acta de Revisión y Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de julio de 2025; Oficio N° 1289-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Oficio N° 1290-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Memorándum N° 151-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 18 de julio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Acta de Reunión de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, de fecha 21 de julio de 2025; Informe N° 171-2025-UNJ/FCS/UIFCS, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud; Memorándum N° 156-2025-UNJ/FCS, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Acta de Reunión, de fecha 31 de julio de 2025; Oficio N° 145-2025-UNJ/FCS/DATM, recepcionado con fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica; Oficio N° 288-2025-UNJ/FCS, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Acta de Acuerdos, de fecha 09 de septiembre de 2025; Oficio N° 347-2025-UNJ/FCS, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 1625-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Oficio N° 1663-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe N° 193-2025-UNJ/FCS/UIFCS, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud; Oficio N° 368-2025-UNJ/FCS, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Acta de Evaluación de las Líneas de Investigación, de fecha 30 de septiembre de 2025; Informe N° 133-2025-UNJ/VPI, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 1768-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Acuerdo N° 091-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2025-P-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 16 y 17 de octubre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 5 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, señala los principios que se rige la universidad, en su numeral 5.5 Espíritu crítico y de investigación y, asimismo, en el artículo 6 de la misma ley en su numeral 6.5 señala que: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística", este numeral establece que las universidades deben fomentar un "espíritu crítico y de investigación". Esto implica que las universidades no solo son centros de transmisión de conocimientos, sino que también deben ser instituciones que promuevan el cuestionamiento, la reflexión profunda y el análisis de las realidades sociales, científicas, culturales. La idea central es que los estudiantes y profesores se encuentren en un ambiente que impulse la curiosidad y el desarrollo de nuevas ideas, lo que se traduce en un enfoque activo y reflexivo hacia el aprendizaje;

Que, mediante artículo 6 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación, etc., concordante con el artículo 48 del mismo cuerpo legal, el cual establece que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia Institución o en redes de Investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante artículo 48 del mismo cuerpo normativo, establece que la investigación es una función fundamental y obligatoria para la universidad, que promueve y lleva a cabo para dar respuesta, mediante la generación de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con particular atención a la realidad del país. Los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades investigativas tanto dentro de su propia institución como en redes de investigación nacionales o internacionales, las cuales son impulsadas por universidades públicas o privadas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

Que, mediante inciso 2 del artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre del 2020, señala que son atribuciones del Vicerrector de Investigación, dirigir y ejecutar la política general de investigación, además de supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Asimismo, mediante artículo 137 señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Presidenta Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, se aprueba la "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación";

Que, mediante numeral 6.4. de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, establece que: "La evaluación de las áreas y líneas de investigación es realizada a nivel institucional cada tres (03) años y consiste en la actualización de la información de la Ficha de Identificación y una nueva categorización de las líneas de investigación. Sin perjuicio de la antes expuesto, los investigadores pueden solicitar la evaluación de una línea de investigación, después de no menos de un año de su aprobación, si considera necesaria su actualización. La continuidad de la línea puede cesar a solicitud de los investigadores, sujeto al sustento correspondiente. Para el proceso de evaluación, la institución puede implementar una plataforma informática que permita a los investigadores actualizar la información de la Ficha de Identificación de la Línea de Investigación. De esta forma se facilita el seguimiento de la evolución de las líneas de investigación en base a las categorías antes mencionadas";

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 402-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, trabajadas durante el año 2023 y 2024 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos
Representantes de la Institución	Dr. Juan Dario Rios Mera Dr. Manuel Emilio Milla Pino
Representante del Gobierno Local	Eco. Edwar Leonardo Sánchez Cevallos
Representante del Sector Empresarial	Ing. Anderson Maxwell Cubas Delgado
Representante de una Universidad Externa	Mg. Joseph Campos Ruiz
Representante del Gobierno de la Universidad	Phd. Mary Flor Césare Coral

Que, mediante Oficio N° 167-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2025, la Comisión Permanente de Investigación, la Unidad de Investigación y los Docentes Responsables de los Cursos de Investigación, el Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica alcanzan a la Vicepresidenta de Investigación, opinión y propuestas sobre las líneas de investigación con el fin de recibir su aprobación;

Que, mediante Acta de Revisión y Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de julio de 2025, los Miembros del Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén se reunieron en la Sala de Presidencia, llegando al siguiente Acuerdo:

- Solicitar el fundamento técnico de la Propuesta, a fin de ser evaluado objetivamente.

Que, mediante Oficio N° 242-2025-UNJ/FCS, de fecha 07 de julio de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Vicepresidenta de Investigación, el fundamento técnico para cada una de las líneas de investigación en Tecnología Médica, fundamentado en la relevancia científica, social y técnica de cada tema. Asimismo, señala que las líneas de investigación están claramente respaldadas por las normas de CONCYTEC:

- Clasificación OCDE-Concytec: cada línea tiene un encuadre técnico-normativo.
- Reglamento RENACYT: valida la calidad técnica de los proyectos a nivel investigador.
- PERÚCRIS: garantiza visibilidad y sistematización de resultados.
- Código de integridad científica: asegura validez ética y metodológica.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 07 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación cita a los Miembros del Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a una reunión de trabajo, para el 15 de julio del presente año, con la finalidad de evaluar líneas de investigación de la Escuela Profesional de Tecnología Médica;

Que, mediante Acta de Revisión y Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de julio de 2025, los Miembros del Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación, se reunieron en la Sala de Presidencia, llegando a los siguientes Acuerdos:

- Solicitar a la Unidad de Repositorio Institucional las tesis y artículos identificando las líneas de investigación de Tecnología Médica del año 2020 al 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

- Compartir la información obtenida del Repositorio Institucional a Tecnología Médica y luego solicitar el sustento técnico correspondiente a la propuesta de nuevas líneas de investigación.
- Invitar a un profesional con sólida trayectoria en Tecnología Médica para la participación en la evaluación de las líneas de investigación, para que emita juicio sobre las líneas de investigación.
- Solicitar la participación de un Representante de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a fin de sustentar la propuesta de las líneas de investigación.

Que, mediante Oficio N° 1289-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, hacer llegar información sobre las Tesis y artículos identificando las líneas de investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica del año 2020 al 2025. Adjuntando formato Excel para el respectivo registro;

Que, mediante Oficio N° 1290-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, la información obtenida por la Unidad del Repositorio Institucional para la elaboración del sustento técnico, correspondiente a las nuevas líneas de investigación, a fin de ser evaluado objetivamente por el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, adjunta formato Excel para el llenado respectivo. Asimismo, solicita Designar a un Representante (Docente) de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, para invitarlo formalmente para la participación en la próxima reunión con el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación, a fin de sustentar la propuesta de dichas líneas de investigación;

Que, mediante Memorándum N° 151-2025-UNJ/FCS, recepcionado con fecha 18 de julio de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, convocar a una reunión para la evaluación de las líneas de investigación, en la cual deberán estar presentes los Docentes que dictan cursos de investigación y el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica;

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, de fecha 21 de julio de 2025, se reunieron el Responsable de la Unidad de Investigación, Docentes que imparten Cursos de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para revisar y evaluar las líneas de investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, según Memorándum N° 151-2025-UNJ/FCS;

Que, mediante Informe N° 171-2025-UNJ/FCS/UIFCS, de fecha 01 de agosto de 2025, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Acta de Reunión de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 156-2025-UNJ/FCS, de fecha 30 de julio de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, Designar a un Representante (Docente) para que participe en la reunión convocada por el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación, a fin de sustentar la propuesta de las líneas de investigación correspondiente a dicha Carrera Profesional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 31 de julio de 2025, se reunieron Docentes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para Designar al Representante de dicha Escuela Profesional ante el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación, acordando por unanimidad Designar al Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus como Representante Titular ante el citado comité;

Que, mediante Oficio N° 145-2025-UNJ/FCS/DATM, recepcionado con fecha 05 de agosto de 2025, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Designación del Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus como Representante para la reunión con el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 288-2025-UNJ/FCS, de fecha 05 de agosto de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Vicepresidenta de Investigación el sustento técnico referente a las líneas de investigación y Designación de Representante para sustentar propuesta de líneas de investigación, para su atención y procedimiento respectivo;

Que, mediante Acta de Acuerdos, de fecha 09 de septiembre de 2025, se reunieron Estudiantes Representantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica del VII y VIII de la Universidad Nacional de Jaén, llegando a los siguientes Acuerdos:

- Los estudiantes del VI, VII y VIII se comprometen a Coordinar con la Facultad de Tecnología Médica para que complete la información detallada en el formato Excel de la producción científica (Tesis y artículos) compartida.
- La Vicepresidencia de Investigación se compromete a coordinar sobre la participación de un especialista externo de la Carrera de Tecnología Médica.
- Invitar al estudiante Brayan Smith Saldaña Díaz, en calidad de veedor en la próxima reunión del Comité de las Líneas de Investigación.
- Evaluar y aprobar (de corresponder) en el plazo de dos a tres semanas la propuesta de la ampliación de la Líneas de Investigación de la Carrera de Tecnología Médica.

Que, mediante Oficio N° 347-2025-UNJ/FCS, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica a la Vicepresidenta de Investigación, que con Oficio N° 288-2025-UNJ/FCS, remitió el sustento técnico referente a las Líneas de Investigación. Asimismo, hace llegar información complementaria al respecto, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante Oficio N° 1625-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en el apartado de "sustento" del formato Excel, ha consignado la existencia Proyectos de Tesis pendientes de presentación por parte de los estudiantes, correspondientes a la línea de investigación de Gestión de la Calidad y Salud Ocupacional, por lo que, solicita remitir la relación de dichos Proyectos, considerando los siguientes parámetros: Nombre de la Producción Científica, Nombre completo del Estudiante, Ciclo Académico, Línea de investigación. Asimismo, señala que lo solicitado permitirá al Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación adopte una decisión objetiva y fundamentada;

Que, mediante Oficio N° 1663-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación reitera a la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remitir la relación de dichos Proyectos de Tesis, a fin de que el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación adopte una decisión objetiva y fundamentada;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

Que, mediante Informe N° 193-2025-UNJ/FCS/UIFCS, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el listado actualizado de los Proyectos de Tesis pendientes de presentación por parte de los estudiantes de la Escuela Profesional y en trámite correspondientes a las líneas de investigación de Gestión de la Calidad y Salud Ocupacional. Asimismo, señala que, el documento adjunto cumple con la estructura solicitada, detallando los siguientes parámetros para cada Proyecto:

- Nombre de la Producción Científica.
- Nombre completo del Estudiante.
- Ciclo Académico.
- Línea de investigación.

Que, mediante Oficio N° 368-2025-UNJ/FCS, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Vicepresidenta de Investigación, lista de Proyectos de Tesis pendientes de presentación por parte de los estudiantes, correspondiente a la línea de investigación de Gestión de la Calidad y Salud Ocupacional, dicha información se encuentra detallada en los documentos adjuntos, a fin de que se adopten las acciones que correspondan, sugiriendo la incorporación de la línea de investigación en Salud Pública para un mayor abordaje de la problemática en salud que afecta a las diferentes poblaciones;

Que, mediante Acta de Evaluación de las Líneas de Investigación, de fecha 30 de septiembre de 2025, los Miembros del Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 402-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, se reunieron con un Representante de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, con el propósito de llevar a cabo la evaluación correspondiente de las Líneas de Investigación propuestas por la Carrera Profesional de Tecnología Médica, llegando a los siguientes Acuerdos:

- Incorporar las nuevas líneas (emergentes) de investigación propuestas por el Departamento de Tecnología Médica, siguiendo la Guía práctica para la IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN del CONCYTEC, la categorización de las líneas de investigación es la siguiente:

TABLA N° 01: Líneas de Investigación del Departamento de Tecnología Médica

ÁREA	CÓDIGO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA
Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades Transmisibles	Consolidada
	LI_TM_02	Enfermedades No Transmisibles	
Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes	
Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_04	Control de Servicios de Salud	Emergente
	LI_TM_05	Gestión de Calidad	
Salud Intercultural	LI_TM_06	Medicina Complementaria y Alternativa	
Salud Pública	LI_TM_07	Promoción de Salud y Prevención en la Enfermedad	
	LI_TM_08	Salud Ocupacional	

Que, mediante Informe N° 133-2025-UNJ/VPI, de fecha 06 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén remite a la Vicepresidenta de Investigación, revisión, evaluación y actualización de las líneas de investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica, en el cual concluye:

- "El Proceso de revisión, evaluación y actualización de las líneas de investigación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica se ha desarrollado conforme a la normativa institucional vigente y siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por el CONCYTEC, garantizando transparencia, participación y rigor académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

- La información recopilada, incluyendo Tesis y Proyectos de Investigación realizados entre los años 2020 y 2025, evidencia la necesidad de ampliar e incorporar nuevas líneas de investigación que reflejen las tendencias actuales y los campos prioritarios de desarrollo científico en el ámbito de la Tecnología Médica.
- La participación del Comité de Evaluación, el Representante Docente designado, permitió un análisis integral y consensado de las propuestas, fortaleciendo la pertinencia y validez de los resultados obtenidos.
- La categorización de las líneas de investigación, conforme a la "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación" del CONCYTEC, permitió orientar de manera estratégica la producción científica, optimizando los recursos y favoreciendo la calidad de las investigaciones futuras.

Recomendando:

- Difundir oficialmente las líneas de investigación aprobadas mediante los canales institucionales y otros medios de comunicación pertinentes, asegurando su conocimiento y accesibilidad para la comunidad universitaria y el público interesado.”;

Que, mediante Oficio N° 1768-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 15 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “En atención al Acta de Evaluación de las Líneas de Investigación y el Informe N° 133-2025-UNJ/VPI, el Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, conformado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 402-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, llevó a cabo el proceso de revisión, evaluación y Actualización de las áreas y líneas de Investigación correspondientes al Departamento Académico de Tecnología Médica, por lo que, luego del análisis efectuado conforme a lo establecido en la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, asegurando la alineación con las políticas institucionales de investigación y con las prioridades científicas nacionales. Como resultado de la evaluación, se obtuvo la matriz de áreas y líneas de investigación con su respectiva categorización, la cual se adjunta al presente documento.

En función de los resultados obtenidos, recomienda Dejar Sin Efecto toda norma o disposición que se oponga a la presente Actualización de áreas y líneas de investigación actualizadas del Departamento Académico de Tecnología Médica. Asimismo, sugiere disponer su difusión oficial de las áreas y líneas aprobadas a través de los canales institucionales y demás medios pertinentes, garantizando su conocimiento y accesibilidad por parte de la comunidad universitaria y del público interesado. Por lo que, en mérito a lo expuesto, y considerando la conformidad técnica del procedimiento, eleva el presente Informe para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, con el propósito de formalizar la adopción de las áreas y líneas de investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica actualizadas mediante acto resolutivo”;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 046-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 091-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Actualización de las Áreas y Líneas de Investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacionalidad de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive. **DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición que se oponga al presente Acuerdo. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la Actualización de las Áreas y Líneas de Investigación del Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 740-2025-CCO-UNJ

16-OCTUBRE-2025

Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacionalidad de Jaén, por todos los medios digitales oficiales de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de las Áreas y Líneas de Investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacionalidad de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA	CÓDIGO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA
Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades Transmisibles	Consolidada
	LI_TM_02	Enfermedades No Transmisibles	
Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes	Emergente
Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_04	Control de Servicios de Salud	
	LI_TM_05	Gestión de Calidad	
Salud Intercultural	LI_TM_06	Medicina Complementaria y Alternativa	
Salud Pública	LI_TM_07	Promoción de Salud y Prevención en la Enfermedad	
	LI_TM_08	Salud Ocupacional	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la Actualización de las Áreas y Líneas de Investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacionalidad de Jaén, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, por todos los medios digitales oficiales de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Heterisán Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 9 de 9